

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: STELLA AGUDELO FERNANDEZ
DDO: PORVENIR SA Y OTRO
RAD: 76001310501020140024200

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 014
Santiago de Cali, 25 de enero de 2024

De la revisión del expediente se advierte que el día 24 de enero de 2024 la apoderada de la parte demandante allegó escrito presentando excusa médica por inasistencia a la audiencia programada para el día 22 de enero de 2024.

De la incapacidad médica presentada se evidencia que la misma fue prescrita por 3 días contados a partir del 23 de enero de 2024, es decir, un día posterior a la realización de la diligencia de audiencia, razón por la cual no resulta procedente su admisión; además, si la apoderada no se encontraba en óptimas condiciones de salud ha debido sustituirle el poder a otro abogado para que se hiciera presente pues recuérdese que la audiencia se encontrada fijada desde el mes de diciembre de 2023.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

NEGAR por improcedente la excusa presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 26 de enero de 2024

En Estado se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: Santiago de Cali, _25 de enero de 2024_ En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior **CONFIRMA** la sentencia. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: OSWALDO VALENCIA MAFLA
DDO: UGPP
RAD: 760013105010201800027400

AUTO SUSTANCIACION No.16

Santiago de Cali, 25 de enero de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la decisión tomada por el H. Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 222 del 22 de noviembre de 2023

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez que de ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' and 'C' followed by a horizontal line.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: Santiago de Cali, _25 de enero de 2024_ En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior **CONFIRMA** la sentencia. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSE DE JESUS BEDOYA BEDOYA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 760013105010201900034600

AUTO SUSTANCIACION No.15

Santiago de Cali, 25 de enero de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la decisión tomada por el H. Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 104 del 24 de marzo de 2023

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez que de ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'Q' followed by a horizontal line.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia "Pedro Elias serrano" Piso 9 Torre B.
J10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020230063100
DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO ORTIZ DIAZ
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO CULTURAL, TURISTICO,
EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2024
Auto interlocutorio No.14

Al entrar a revisar la presente demanda para su admisión, encuentra que la misma reúne los requisitos del art. 25 del C.P.L., en consecuencia, se ADMITIRA.

Por lo expuesto se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda INSTAURADA por JOSE GUILLERMO ORTIZ DIAZ contra DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y désele a la misma el trámite ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a las demandadas, al Ministerio Publico y a la ANDJE¹, córrasele traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda por medio de apoderado judicial, carga procesal que deberá cumplir la parte demandante. (L..2213/22).

TERCERO: ORDÈNESE a la parte demandada que, al dar contestación de la demanda, deberá aportar la totalidad de las pruebas documentales que estén en su poder, así como las relacionadas en la demanda que igualmente posea dicha entidad.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. MARIO FERNANDO NEIRA JARAMILLO C.C.94.459.351 y T.P 151.994 del CJ de la J, quien actúa en nombre de la parte demandante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'Q' followed by a horizontal line and a few trailing strokes.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

¹ Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia "Pedro Elías serrano" Piso 9 Torre B.

J10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: 25/01/2024. Al Despacho del señor juez, el proceso de la referencia, informando que se encontraba programada audiencia para celebrarse el día de hoy a las 9:30a.m., pero la misma no se pudo llevar a cabo debido a que el señor Juez se encontraba en audiencia del artículo 77, 80CPTSS y se profirió la sentencia dentro del proceso **76001310501020220039500** a la hora de las 8:30AM y se prolongó hasta las 10:30 a.m. SIRVASE PROVEER.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIA
Secretaria

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JHON WILSON GOMEZ GONZALEZ
DDO: PORVENIR S.A.
RAD: 76001-31-05-010-2020-0048300

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE SUSTANCIACION 10

Visto el informe Secretarial que antecede, se dispone convocar a las partes para que tenga lugar la continuación **AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 80 CPTSS** el día NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DIEZ Y TREINTA (10:30).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE
JUEZ.

/P.L.

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali,

Se notifica a las partes el auto anterior el
26/01/2024.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretario